

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA MEJORA DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN PLURILINGÜISMO**

En Toledo, a 7 de febrero de 2014

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Don Marcial Marín Hellín, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, nombrado por Decreto 73/2011, de 27 de junio, y en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra parte, el Dr. D. Miguel Ángel Collado Yurrita, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Castilla la Mancha, cargo para el que fue nombrado por Decreto 301/2011, de 15/12/2011 (DOCM nº 245 de 19 de diciembre de 2011), en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (BOCM de 24 de julio de 2003).

### **EXPONEN**

PRIMERO. Que la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus competencias la prestación del servicio público de educación superior, mediante la investigación, la docencia y el estudio de todos aquellos aspectos relacionados con el conocimiento científico, técnico y cultural, y con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Que la Universidad de Castilla-La Mancha aboga por una política plurilingüe que ayude a fomentar el plurilingüismo en la sociedad castellano-manchega y la internacionalización de la Universidad. El conocimiento de lenguas y culturas extranjeras hará de los actuales estudiantes futuros profesionales competitivos con capacidad de diálogo, en un mundo donde es cada vez más imprescindible el dominio de lenguas y la capacidad de comunicarse más y mejor con personas de países y culturas diferentes. En este sentido, la Universidad lleva años impulsando la oferta de idiomas a sus estudiantes contribuyendo eficazmente a mejorar su formación, facilitando el diálogo intercultural y la movilidad del alumnado.

TERCERO. Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene entre sus competencias el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

CUARTO. Recientemente, el Gobierno Regional ha aprobado el Decreto 7/2014 de 22 de enero, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha, donde se considera que el aprendizaje de una o varias lenguas extranjeras constituye una herramienta necesaria para el desarrollo personal y profesional de todo ciudadano que forme parte de una sociedad plural como la nuestra. En este sentido, el Gobierno Regional ha impulsado en los últimos años la implantación de secciones bilingües, de tal forma que se asegure a los alumnos la adquisición de las competencias básicas necesarias para desenvolverse en la sociedad actual, facilitar el acceso a una formación integral, favorecer el intercambio cultural y lingüístico, prepararlos en aquellas competencias y habilidades que precisan la economía y sociedad europeas para ser competitiva e innovadora, así como promover su empleabilidad y su visión emprendedora.

Por lo que de conformidad con lo expuesto, se reconocen mutuamente capacidad jurídica para firmar este Convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-

El presente convenio tiene por objeto iniciar una colaboración entre ambas partes para la mejora de la formación del profesorado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en competencias de lenguas extranjeras.

#### **SEGUNDA.-**

La Universidad de Castilla – La Mancha fomentará la participación del personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las actividades formativas que organice. En este sentido, cualquiera de las dos instituciones podrá proponer cursos específicos tanto de formación lingüística como de formación metodológica en idiomas, de los que podrán beneficiarse tanto docentes como estudiantes universitarios, principalmente el alumnado matriculado en las distintas Facultades de Educación de la UCLM.

#### **TERCERA.-**

La Universidad de Castilla-la Mancha impulsará la realización de cursos intensivos de preparación para la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tendrá la posibilidad de acceder a la realización de estos cursos obteniendo un 10% de bonificación en el precio final de la matrícula.

#### **CUARTA.-**

La Universidad de Castilla-La Mancha organizará pruebas para la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En dichas pruebas podrá participar el personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se realizarán varias convocatorias distribuidas a lo largo del año y los docentes se podrán beneficiar de una bonificación del 10% sobre el precio final de la matrícula.

#### **QUINTA.**

La Universidad de Castilla-La Mancha imparte los grados de Educación Infantil y de Educación Primaria a través de las Facultades de Educación existentes en los campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo. Todos estos grados cuentan con la mención en lenguas extranjeras equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo. Esta titulación capacitará a los futuros profesores para desarrollar su práctica docente en los centros bilingües.

#### **SEXTA.**

La Universidad de Castilla – La Mancha, junto con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, valorará la modificación de los planes de estudio de los grados en Educación Infantil y Educación Primaria, con la finalidad de que en dichos planes se contemplen las especialidades impartidas íntegramente de forma bilingüe.

#### **SÉPTIMA.**

La Orden de 5/6/2012, por la que se regula el desarrollo de las prácticas del alumnado universitario en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que la Consejería de Educación Cultura y Deportes fijará las condiciones en las que se han de desarrollar dichas prácticas.

Las prácticas se desarrollarán en centros de educación infantil y en centros de educación primaria, reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las Administraciones Públicas y las Universidades.

Con esta finalidad, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad de Castilla-La Mancha acuerdan que, las prácticas externas que venían realizando los alumnos de los Planes de Estudio de los Grados de Maestro en Educación Infantil y Primaria, puedan ampliarse a los centros educativos bilingües de la Consejería, siempre que acrediten la mención en Lenguas Extranjeras.

#### **OCTAVA.**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, junto con la Universidad de Castilla-La Mancha, podrá suscribir convenios marco con otras Universidades extranjeras. Los acuerdos posibilitarán que el alumnado de estas instituciones pueda desarrollar prácticas docentes en los centros bilingües dependientes de la Junta de Comunidades.

#### **NOVENA.**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad de Castilla-La Mancha podrán suscribir acuerdos de investigación educativa en el ámbito de la Enseñanza Bilingüe, que posibilitará una relación más estrecha entre los centros educativos no universitarios que estén desarrollando un Programa Lingüístico y las Facultades de Educación de la UCLM, a través de sus diferentes departamentos y grupos de investigación. Igualmente, se facilitará la interrelación entre docentes de centros públi-

cos no universitarios que desarrollen un Programa Lingüístico y docentes universitarios a través de equipos de trabajo conjuntos, seminarios, talleres u otras acciones encaminadas a la mejora de la práctica docente e investigadora.

#### **DÉCIMA.**

La divulgación y la información son instrumentos que permiten fomentar entre la población el interés por el aprendizaje de lenguas extranjeras. En este sentido, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad de Castilla-La Mancha colaborarán en el desarrollo de campañas que permitan sensibilizar a la comunidad docente de Castilla – La Mancha y al conjunto de la sociedad castellano-manchega en general, sobre la importancia que tiene en el mundo actual la formación en lenguas extranjeras.

#### **UNDÉCIMA.**

El presente convenio surtirá efectos para ambas partes desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años. El convenio se prorrogará por igual plazo previa comunicación escrita de cualquiera de las partes manifestando su voluntad de prorrogarlo, la cual deberá producirse con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo inicial o de cada una de sus prórrogas. Efectuada la comunicación antes citada, el convenio se entenderá prorrogado si no media manifestación escrita de la parte receptora de la comunicación, manifestando su voluntad de no prorrogarlo.

#### **DUODÉCIMA.-**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de todas las cuestiones que pudieran surgir en torno a su interpretación, cumplimiento y efectos serán de conocimiento y competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Castilla-La Mancha.



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados al principio.

**POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES**

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

Fdo.: Marcial Marín Hellín

Fdo.: Miguel Ángel Collado Yurrita